



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CACAOS FINOS ECUATORIANOS S. A. CAFIESA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CACAOS FINOS ECUATORIANOS S. A. CAFIESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de julio de 2009, aprobada mediante Resolución No. **09.G.IJ.0004326** el 24 de julio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de julio de 2009.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CACAOS FINOS ECUATORIANOS S. A. CAFIESA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 18 de mayo de 2011, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0003575** de **27 JUN 2011**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Pablo Ulises Álvarez Grau, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0003575** de **27 JUN 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CACAOS FINOS ECUATORIANOS S. A. CAFIESA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CACAOS FINOS ECUATORIANOS S. A. CAFIESA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA SEGUNDA: **DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- ... y su domicilio es el cantón Durán. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

CPM  
Coralía

Guayaquil,

27 JUN 2011

  
Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

